

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edif. Pinzón 4° piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593

53984
(5)

Exp: 53984

Quito, 12 de mayo de 1997

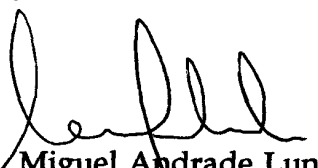
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Estimados Señores:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente cúpleme hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía QUEENROSES C. LTDA., celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 8 de enero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de febrero del mismo año.

A ruego del Gerente General de la Compañía y como su defensor autorizado.

Muy atentamente,


Dr. Miguel Andrade Luna.
Matrícula 4675



Gladys ✓
15-5-97
12:00
OK que
16.05.97
Freddy
16.5.97
1730

1 ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UN (31-LIS).-----

2

3

CESION DE PARTICIPACIONES

4

DE LA COMPAÑIA

5

QUEENROSES C. LTDA.

6

7 CUANTIA: S/.8'000.000

DI 5 COPIAS

8

9 En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del

10 Ecuador, hoy día ocho de enero de mil novecientos noventa y siete,

11 ante mi, Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto, del

12 Cantón Quito, concurre al otorgamiento del presente instrumento la

13 señora Ruth Espey de Romero, norteamericana, casada, mayor de

14 edad, domiciliada en Bethesda, Maryland, a nombre y en

15 representación de TRILATERAL VENTURES LTDA., en su calidad

16 de representante legal, como consta del documento adjunto.- Por

17 otra, el señor Nicolás Dávalos Grijalva, de nacionalidad ecuatoriana,

18 casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito.- Los

19 comparecientes legalmente capaces y hábiles para contratar y

20 obligarse expresan su libre y voluntario consentimiento para la

21 celebración de este acto a quien de conocer doy fe; y, dicen: Que

22 elevan a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor es

23 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la

24 siguiente minuta: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Concurren libre y

25 voluntariamente a la celebración del presente contrato: **UNO.-** Por

26 una parte la señora Ruth Espey de Romero, norteamericana, casada,

27 mayor de edad, domiciliada en Bethesda, Maryland, a nombre y en

28 representación de TRILATERAL VENTURES LTDA., en su calidad

1 de representante legal y a quien en adelante podrá citarse como EL
2 CEDENTE.- DOS.- Por otra parte, el señor Nicolás Dávalos Grijalva,
3 de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, a quien en
4 adelante podrá citarse como EL CESIONARIO.- SEGUNDA:
5 ANTECEDENTES.- UNO.- QUEENROSES C. LTDA., se constituyó
6 en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el
7 veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el
8 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro
9 Mercantil de Pedro Moncayo, el veintisiete de noviembre del mismo
10 año.- DOS.- El capital social de la Compañía está distribuido en la
11 siguiente forma:

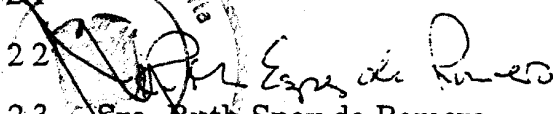
12 SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
13 Eco. Mauricio Dávalos G.	S/. 11.998.000	11.998
14 Trilateral Ventures Ltda.	S/. 8.000.000	8.000
15 Miguel Andrade Varea	S/. 2.000	2
16 TOTAL	S/. 20.000.000	20.000

17 TRES.- La Junta General Universal de Socios de QUEENROSES C.
18 LTDA. reunida el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa
19 y seis, autorizó a LA CEDENTE ceder todas las participaciones
20 sociales que posee en favor del CESIONARIO conforme consta de la
21 certificación expedida por el Presidente Ejecutivo, que se acompaña.-
22 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
23 que quedan señalados, LA CEDENTE tiene a bien ceder y transferir
24 en favor del CESIONARIO las ocho mil (8.000) participaciones
25 sociales de la compañía QUEENROSES C. LTDA., sin reservarse
26 nada para sí.- Cada participación tiene un valor nominal de UN
27 MIL SUCRES y el precio de las participaciones que se transfieren ha
28 sido fijado, de mútuo acuerdo, en su valor nominal, precio que la

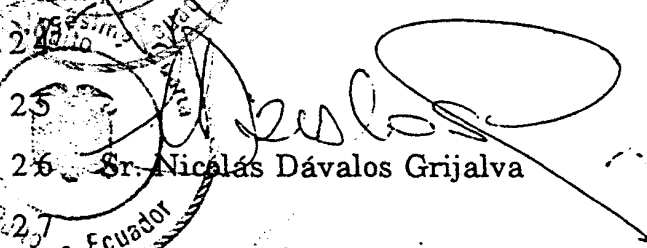
1 CEDENTE declara tener recibido de cada uno de los CESIONARIOS,
2 a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto,
3 ni siquiera por un eventual error de cálculo.- Como consecuencia de
4 la cesión precedente el capital de la Compañía queda distribuido en
5 la siguiente forma :

6	<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
7	Eco. Mauricio Dávalos G.	S/. 11.998.000	11.998
8	Nicolás Dávalos Grijalva	S/. 8.000.000	8.000
9	<u>Miguel Andrade Varea</u>	<u>S/. 2.000</u>	<u>2</u>
10	TOTAL	S/ 20.000.000	20.000

11 Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por el
12 señor Presidente Ejecutivo de la Compañía.- Usted, señor Notario, se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
14 del presente instrumento.- Firmado.- Dr. Miguel Andrade Varea con
15 matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro del
16 Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los
17 comparecientes elevan a escritura pública con todos los efectos
18 legales.- Leída que les fue a los comparecientes la escritura que
19 antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto.-
20 De todo lo cual doy fe.-

21 
22
23 Sra. Ruth Spey de Romero

C.I. 27575399

24 
25
26 Sr. Nicolás Dávalos Grijalva

C.I. 170466259-6

27
28

TRILATERAL VENTURES LTDA.
P.O.BOX 1234
GEORGE TOWN
GRAND CAYMAN, CAYMAN ISLANDS CAYMAN

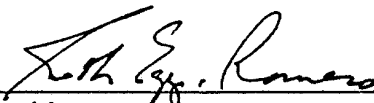
RESOLUTION of the Board of Directors of **TRILATERAL VENTURES LTD.** (Herein called the "Company") at a meeting duly called and regularly held at the office of the Company in Washington, D. C. On the 10th day of August 1996:

RESOLVED:

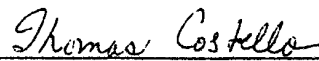
1. That **RUTH ESPEY-ROMERO** of Bethesda, Maryland is hereby appointed the legal representative of the Company.
2. That **RUTH ESPEY-ROMERO** is hereby authorized for and on behalf of the Company from time to time:
 - (a) to make, sign, draw, accept, endorse, negotiate, lodge, deposit or transfer all or any cheques, drafts, notes, acceptances, bills of exchange, orders for the payment of money, evidences of indebtedness and contracts for letters of credit and forward exchange, whether or not an overdraft is thereby created in any account of the Company;
 - (b) to execute any and all documents relative to the formation, maintenance, investments, sales and purchases and dissolution of the Company whether generally or with regard to a particular transaction.
3. That all acts and things done and documents executed on behalf of the Company as hereinbefore authorized may be relied upon and shall be valid and binding upon the Company whether or not the corporate seal of the Company has been affixed to any such document.

This is certified as a true copy of a resolution passed by the Board of Directors of the Company at a meeting duly called and regularly held on the 10th day of August 1996 and recorded in the Minute Book of the proceedings of the said Board of Directors.

Dated the 6th day of Sept. 1996.



President



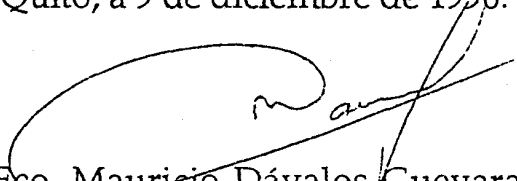
Secretary

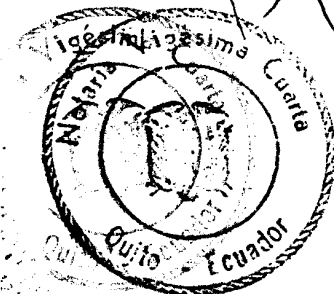
QUEENROSES C. LTDA.

CERTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Art. 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de QUEENROSES C. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios celebrada el 9 de diciembre de 1996, por unanimidad, se autorizó a la socia TRILATERAL VENTURES LTD. transferir la totalidad de las participaciones sociales que posee en dicha Compañía, en favor del señor Nicolás Dávalos Grijalva.

Quito, a 9 de diciembre de 1996.


Eco. Mauricio Dávalos Guevara
PRESIDENTE EJECUTIVO



TRADUCCION

TRILATERAL VENTURES LTDA.
P.O. BOX 1234
GEORGE TOWN
GRAND CAYMAN, CAYMAN ISLANDS

RESOLUCION del Directorio de TRILATERAL VENTURES LTDA. (En adelante llamada "La Compañía") en la reunión debidamente convocada y regularmente realizada en Washington D.C. el 10 de agosto de 1996:

RESUELVE:

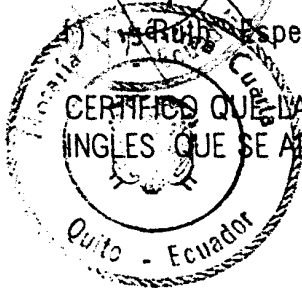
- 1.- Que RUTH ESPEY-ROMERO de Bethesda, Maryland es por la presente designada la representante legal de la Compañía.
- 2.- Que RUTH ESPEY-ROMERO es por la presente debidamente autorizada por y a nombre de la Compañía para de tiempo en tiempo :
 - a) Hacer, firmar, girar, aceptar, endosar, negociar, arrendar, depositar o transferir todos o cualesquiera cheques, giros, pagarés, aceptaciones, letras de cambio, órdenes de pago de dinero, evidencias de endeudamiento y contratos por cartas de crédito y trasferencias de cambio sea que creen o no un sobregiro en cualquier cuenta de la Compañía;
 - b) Para suscribir uno o todos los documentos relativos a la formación, mantenimiento, inversiones, compras y ventas y disolución de la Compañía de carácter general o con relación a cualquier transacción particular.
- 3.- Que todos los actos y cosas hechas y documentos suscritos a nombre de la Compañía como han sido aquí autorizados, puedan ser respaldados válidos y obligatorios para la Compañía sea que se aplique o no el sello de la Compañía en dichos documentos.

Certificamos que esta es una copia veraz de la resolución aprobada por el Directorio de la Compañía en la reunión debidamente convocada y regularmente realizada el 10 de agosto de 1996 y archivada en el Libro de Actas de dicho Directorio.-

Fecha del 6 de septiembre de 1996.

Ruth Espey Romero. Presidenta. Thomas Costello, Secretario.

CERTIFICO QUE LA TRADUCCION PRESENTE ES UN FIEL VERSION DEL ORIGINAL EN INGLES QUE SE ADJUNTA.- Quito, a 8 de enero de 1997.-



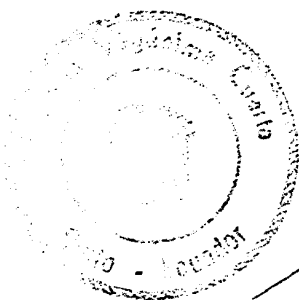
Nancy Valarezo
Nancy Valarezo G.
INTERPRETE.

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a ocho de e-
nero de mil novecientos noventa y siete.-



[Signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

Tomé nota de la presente escritura de cesión de participaciones otorgado ante mí, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía QUEENROSES C. LTDA., otorgada ante el doctor Jorge Campos Delgado, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, según copias que anteceden.- Quito, a 15 de enero de 1997.-



[Signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

-Página 1-

RA-

CON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en -
el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 15.-Se
anotó con el N° 148 en el Repertorio.- Se archiva la segunda
copia, en cumplimiento de la ley.- Tabacundo, a trece de Fe-
brero de mil novecientos noventa y siete.-

EL REGISTRADOR,



Quittado
Dr. Milton H. Calagulla
REGISTRADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con
esta fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro
de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Cuarta de es-
te cantón, la cesión de participaciones que antecede.- Qui-
to, a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El
Notario, firmado) Dr. Hugo Cornejo Rosales, hay un sello).-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que
antecede, protocolizado hoy ante mi; y, en fe de ello con-
fiero esta, sellada y firmada en Quito, a trece de mayo
de mil novecientos noventa y siete.-



[Signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito